



NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA DE ALFONSINO DEL ARTICULO 1º LETRA A) DEL D.E. Nº 644 DE 2004, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN.

VALPARAÍSO, 30 DIC. 2005

R. EXENTA Nº 4569

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (SAP) Nº 353, de fecha 27 de diciembre de 2005; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el D.E. Nº 644 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Artículo 22 del D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido de la Ley 18.892 sobre Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880.

RESUELVO:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del D.S. Nº 430 de 1991, en relación con el artículo 1º, letra a), del D.E. Nº 644 de 2004, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Alfonsino *Beryx splendens*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración, en el área marítima de la I a XII Regiones, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de diciembre de 2005, es la siguiente:

ARMADOR	NAVE
BIO BIO S.A. PESQ.	ALBATROS II
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR III
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR IV
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR V
BIO BIO S.A. PESQ.	BONN
BIO BIO S.A. PESQ.	TOEKAN
EL GOLFO S.A. PESQ.	BRONCO
EL GOLFO S.A. PESQ.	COBRA
EL GOLFO S.A. PESQ.	CRISTOBAL COLON
EL GOLFO S.A. PESQ.	FOX
EL GOLFO S.A. PESQ.	LEOPARDO
EL GOLFO S.A. PESQ.	PELAGOS II
EL GOLFO S.A. PESQ.	PELIKAN
EL GOLFO S.A. PESQ.	POLARIS II
EL GOLFO S.A. PESQ.	SAINT JOHN

EL GOLFO S.A. PESQ.	VULCANO
FRIOSUR IX S.A.	FRIOSUR IX
FRIOSUR VII S.A.	FRIOSUR VII
FRIOSUR VIII S.A.	FRIOSUR VIII
FRIOSUR X S.A.	FRIOSUR X
PACIFICO SUR S.A. PESQ.	DON ENRIQUE
PESCA CHILE S.A.	BOSTON BEVERLY
PESCA CHILE S.A.	BOSTON BLENHEIM
PESCA CHILE S.A.	CHOMAPI MARU
PESCA CHILE S.A.	COTE SAINT JACQUES
PESCA CHILE S.A.	FARO DE HERCULES
PESCA CHILE S.A.	PEDROSA
PESCA CHILE S.A.	BEC 433305
PESCA CHILE S.A.	TUAMAPU
SAN JOSE S.A. PESQ.	ALEJANDRIA I
SAN JOSE S.A. PESQ.	ANTARCTIC
SAN JOSE S.A. PESQ.	DON JULIO
SAN JOSE S.A. PESQ.	DON NORDLUND
SAN JOSE S.A. PESQ.	DON TELESFORO
SAN JOSE S.A. PESQ.	REMOY VIKING
SAN JOSE S.A. PESQ.	SURMAR I
SAN JOSE S.A. PESQ.	VENTISQUERO

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo